

80.20 Servicios de sistemas de seguridad.

81.10 Servicios integrales a edificios e instalaciones*.

* Mantenimiento de ascensores, electricidad, frío-calor, sistemas informáticos, etc.

81.22 Otras actividades de limpieza industrial y de edificios*.

* Solamente la limpieza de maquinaria industrial.

93.21 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos*.

* Aquellos casos en los que la actividad de explotación incluya mantenimiento y/o reparación.

95.11 Reparación de ordenadores y equipos periféricos.

95.12 Reparación de equipos de comunicación.

95.21 Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico.

95.22 Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín.

95.24 Reparación de muebles y artículos de menaje*.

* Cuando se trate de muebles y artículos metálicos.

95.25 Reparación de relojes y joyería.

95.29 Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico.*

* Reparación de bicicletas, instrumentos musicales, reparación de juguetes y artículos similares, en aquellos casos en los que estos productos sean de metal.

ANEXO II

CONVENIO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LAS PALMAS.

TABLA DE SALARIO ANUAL Y PRIMA DIARIA CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (*)

CONVENIO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LAS PALMAS.

TABLA DE SALARIO ANUAL Y PRIMA DIARIA ACTUALIZADAS Y CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2017 (*)

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO ANUAL 17 En Euros	PRIMA DIARIA 17 En Euros
Peones Ordinarios	14.993,87	3,84
Especialistas	15.303,01	3,89
Mozo Especialista de Almacén	15.303,22	3,89

Oficial 1º	16.033,16	4,28
Oficial 2º	15.725,47	4,19
Oficial 3º	15.409,83	4,01
PERSONAL SUBALTERNO		
Almacenero	15.477,69	4,01
Chófer Turismo	15.795,68	4,10
Chófer de Camión	16.012,87	4,26
Guarda Jurado	15.152,40	3,96
Vigilante	15.115,45	3,96
Ordenanza	15.180,27	3,88
Portero	15.180,27	3,88
Conserje	15.617,35	4,06
Enfermero	15.115,45	3,96
Dependiente principal de Economato	15.580,60	4,06
Dependiente auxiliar de Economato	15.152,40	3,96
Telefonista (menos de 50 Telf.)	15.182,27	3,88
Telefonista (más de 50 Telf.)	15.179,10	3,96
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de 1º	18.036,32	4,80
Jefe de 2º	17.698,73	4,65
Oficial de 1º	16.822,30	4,39
Oficial de 2º	16.223,40	4,19
Auxiliar	15.309,70	3,94
Viajante	16.848,15	4,39
PERSONAL TÉCNICO (Titulado)		
Ingeniero, Arquitecto y Licenciados	20.783,25	5,51
Peritos y Aparejadores	20.315,89	5,32
Ayudantes Ingen.y Arquitectos	19.500,76	5,12
Maestros Industriales	17.454,59	4,57

Capitán, Pilotos y Maquinistas de gánguiles y Barcos en prueba	18.277,75	4,77
Graduados Sociales	18.277,75	4,77
PERSONAL TÉCNICO (Tec.Taller)		
Jefe de Taller	18.277,75	4,77
Maestro Taller	17.009,93	4,46
Maestro	16.820,22	4,39
Contramaestre	16.991,33	4,46
Encargado	16.434,48	4,31
Capataz Especialista	15.686,30	4,07
Capataz de peones ordinarios	15.477,76	4,01
TÉCNICOS DE OFICINA		
Delineante Proyectista	17.704,02	4,39
Dibujante Proyectista	17.704,02	4,39
Delineante de 1º	16.822,30	4,39
Práctico de Topografía	16.820,81	4,38
Delineante de 2º	16.227,51	4,20
Auxiliar	15.309,70	4,03
TÉCNICO DE LABORATORIO		
Jefe de Laboratorio	18.634,36	4,86
Jefe de Sección	17.624,64	4,63
Analista de 1º	16.619,76	4,34
Analista de 2º	15.843,00	4,12
Auxiliar	15.309,70	4,03
TÉCNICOS DE DIQUES Y MUELLES		
Jefe de Dique	18.279,76	4,77
Jefe de Muelle	16.991,34	4,46
Buzos y Hombres ranas	18.112,73	4,93
PERSONAL DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN		
Jefe de Sección de Organz.de 1º	17.704,02	4,39

Jefe de Sección de Organz.de 2º	17.666,15	4,42
Técnico de Organización de 1º	16.822,30	4,39
Técnico de Organización de 2º	16.246,30	4,37
Auxiliar de Organización	15.731,26	4,09
Trabajadores de 16 a 18 años	9.363,39	2,30
MEDIA DIETA	17,83	
DIETA COMPLETA	29,67	

(*) PLUS COMPENSATORIO DE FORMACIÓN: Cláusula Adicional Cuarta

ANEXO III

Modelo de recibo de finiquito de la relación laboral

Nº

RECIBO DE FINIQUITO

D.....que ha trabajado en la Empresa.....desde..... hasta.....con la categoría de.....declaro que he recibido de ésta, la cantidad de.....Euros, en concepto de liquidación total por mi baja en la Empresa.

Quedo así indemnizado y liquidado por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes y que queda extinguida, manifestando expresamente que nada más tengo que reclamar, estando de acuerdo en ello con la Empresa.

Ena dede

El trabajador,

El trabajador (1)usa de su derecho a que esté en la firma un representante legal suyo en la empresa, o en su defecto un representante sindical de los sindicatos firmantes del presente Convenio

(1) SI o No

Este documento tiene una validez de quince días naturales a contar desde la fecha de su expedición.

Expido por

Fecha de Expedición.....

SELLO Y FIRMA

Este recibo no tendrá validez sin el sello y firma de la organización empresarial correspondiente o si se formaliza en fotocopia u otro medio de reproducción.